



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 24 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2025 15:43:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000382-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Resolución Administrativa N° 0292-2025-P-CSJCA-PJ, del 13 de febrero de 2025.
- Solicitud presentada por el magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, juez provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca, de fecha 19 de febrero de 2025.
- Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la Resolución Administrativa N° 000292-2025-P-CSJCA-PJ, se dispuso –entre otros aspectos– que el magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, juez provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca, dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

En ese contexto, el mencionado magistrado, con fecha 19 de febrero de 2025, a las 16:52 pm, ha cumplido con presentar la orden de atención médica N° 2583000327, la orden de atención ambulatoria REG N° 2025-066878 y el informe médico, expedido por el doctor Luis Adolfo Merzthal Toranzo de la Clínica Jesús del Norte, relativos a la cita médica recibida.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.1. establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación, la constancia de atención médica o documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERO: En tal escenario, en virtud de los documentos presentados por el referido magistrado, consistentes en la orden de atención médica N° 2583000327, la orden de atención ambulatoria REG N° 2025-066878 y el informe médico, expedido por el doctor Luis Adolfo Merzthal Toranzo, con los cuales acredita que efectivamente el día viernes 14 de febrero de 2025, tuvo una cita médica en la clínica antes indicada; corresponde en vía de regularización conceder el permiso solicitado.

CUARTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025, entre otros acuerdos, delegó a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el uso de la licencia con goce de haber al magistrado citado, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente.

III.- DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – CONCEDER, en vía de regularización, permiso con goce de remuneración por cita médica al magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, juez provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca, por el día **viernes 14 de febrero de 2025.**

Artículo Segundo: DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

